



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA GLOBAL INTERPRICE COURIER INTERCOURIER S.A. DE LA CIUDAD DE DURÁN AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **GLOBAL INTERPRICE COURIER INTERCOURIER S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 27 de abril del 2016, e inscrita en el Registro Mercantil de los cantones Samborombón y Durán, el 10 de mayo del 2016.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **GLOBAL INTERPRICE COURIER INTERCOURIER S.A.**, de la ciudad de Durán al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 10 de junio del 2016, ante el Notario Sexagésimo Séptimo Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003589** el **29 JUN 2016**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003589** de **29 JUN 2016** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **GLOBAL INTERPRICE COURIER INTERCOURIER S.A.**, de la ciudad de Durán al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, y la reforma del estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **GLOBAL INTERPRICE COURIER INTERCOURIER S.A.**, de la ciudad de Durán al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio principal de la compañía es en el cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

AMC

Guayaquil,

29 JUN 2016

En Gloria Rosa
AB. EFRÉN ROCA SOSA
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS (D)



Publicado en
página web el
29/06/16